



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2024-MDCH/A.

Chancay, 05 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.**

**VISTO;** El Informe N° 018-2024/MDCH/CERD, y el Informe N° 116-2024-MDCH/GDHE; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDCH, se autorizó el descanso físico vacacional al señor alcalde Juan Alberto Álvarez Andrade, del 16 de febrero al 15 de marzo del 2024, encargándose el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo, quien ejercerá las funciones inherentes al cargo de Alcalde, mientras dure el descanso físico vacacional de su titular;

Que, de conformidad al inc. 6) del art. 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, la Ley N° 27972, en su artículo VIII Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, indica que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, la Ley N° 27972, en su artículo 80°.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, sub numeral 4.4, del 4.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. Asimismo, en su sub numeral 4.5, establece: "Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2023-MDCH, con fecha 19 julio de 2023, señala en el artículo 107°. La Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, "es un Órgano de Línea, responsable, de organizar y ejecutar acciones para la implementación de políticas, programas y servicios de carácter local en Programas Alimentarios, de protección social de población en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono, a fin de lograr su inclusión social sostenible, orientando a las familias a través del sistema de focalización de hogares; así como de constancias de los hechos o actos relativos al estado civil de las personas; de la dirección de las actividades de promoción de la educación, cultura, turismo, deporte, recreación; participación vecinal y de la juventud; la protección de los Derechos de la Niña, Niño, y Adolescente (DEMUNA); así como de la administración de los programas sociales y de reinserción de personas con discapacidad (OMAPED), del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), la Defensoría Municipal del Adulto Mayor (DEAMM) y mujeres en situación de pobreza y extrema pobreza en el ámbito del distrito de Chancay", Asimismo, en el artículo 108° señala las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, específicamente se indica en el numeral 2 que puede "Proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, que viabilicen la ejecución de



Villa de Anaco

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

planes y programas de articulación social que favorezcan a las organizaciones de la sociedad civil organizada".

Que, mediante Informe N° 018-2024/MDCH/CERD la Especialista en Gestión Pública, comunica que en sesión ordinaria del Comité Distrital de Salud de Chancay, con fecha 16 de febrero de 2024, se conformó el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil y según la Guía para la Implementación del Compromiso 1 del Programa de Incentivos 2024 "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la anemia", el Grupo de trabajo deberá realizar las siguientes actividades:

- ❖ Realizar un mapeo de organizaciones o instituciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano (DIT).
- ❖ Identificar un representante de cada establecimiento de salud que se encuentradf en el ámbito del distrito.
- ❖ El Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil o quien haga sus veces, es reconocida mediante una Resolución de alcaldía y registrado en la sección "Documentos adjuntos" del Aplicativo "Visitas Domiciliarias por actores sociales".
- ❖ Las municipalidades deben igualar o superar la meta porcentual establecida para cumplir con cada uno de los tres indicadores en los plazos establecidos:
  - Tramo I: febrero a mayo del 2024.
  - Tramo II: junio a diciembre del 2024.
  - Tramo III: enero a mayo 2025.
- ❖ Realizar funciones al seguimiento de los indicadores relacionados a la anemia y del Compromiso 1 a nivel local.

En este sentido, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, tiene a cargo el cumplimiento del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la anemia, para lo cual requiere la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil del distrito de Chancay mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 116-2024-MDCH/GDHE, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, solicita se reconozca al Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con los requerimientos técnicos del compromiso: 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la Anemia.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:2**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY el mismo que estará integrado por:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO
01	ÁLVAREZ ANDRADE, Juan Alberto	15985323	Municipalidad Distrital de Chancay	Alcalde.
02	DIAZ LINDO, Oscar Máximo	43160259	Municipalidad Distrital de Chancay	Secretario Técnico del Comité Distrital de Salud de Chancay.
03	SÁNCHEZ BRAVO, Gianella Lisset	74390635	C.S. Quepepampa	Miembro.
04	DULANTO ZAPATA, Mercedes Daniela	41273329	C.S. Pampa Libre	Miembro.
05	CÓRDOVA RIVERA, Tania	40550043	C.S. Peralvillo	Miembro.
06	BECERRA MANSILLA, Olga	40132652	C.S. Cerro La Culebra	Miembro.



Villa de Anco

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

07	PAREDES CALDERÓN, Marita Silvia	09048743	Hospital de Chancay	Miembro.
08	MUÑOZ SIFUENTES, Katia Verónica	16009949	C.S. Chancayllo	Miembro.
09	RODRÍGUEZ DÍAZ, Carol Elizabeth	45006215	Municipalidad Distrital de Chancay	Coordinadora General de visitas Domiciliarias.
10	CUBA TAFUR, Zarella Abigail	76412181	Municipalidad Distrital de Chancay	Coordinadora de Visitas Domiciliarias.
11	VARA CALIXTO, Javier William	46594182	Municipalidad Distrital de Chancay	Responsable de Padrón Nominal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY** designado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Secretaría General, y a la Oficina Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Abog. Martha Mónica Veliz Santa Cruz  
SECRETARIA GENERAL (E)

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Giuliana Celina Carrizales Castillo  
ALCALDESA (E)